

PRIVATBANK DEGROOF

1871

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

PRIVATBANK DEGROOF, S.A.U.

PRIVATBANK DEGROOF

1871

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ÍNDICE

- 1.- Principios generales de protección de los instrumentos financieros de clientes
- 2.- Aspectos a contemplar en el supuesto de subdepósito
- 3.- Utilización de los instrumentos financieros de los clientes
- 4.- Revisión y evaluación de la política de salvaguarda
- 5.- Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda

PRIVATBANK DEGROOF

1871

1.- Principios generales de protección de los instrumentos financieros de clientes

PRIVATBANK DEGROOF, S.A.U. (PRIVATBANK DEGROOF o la Entidad) ha diseñado una Política de Salvaguarda de Activos comprensiva de las medidas adoptadas para la tutela de los derechos de propiedad de los clientes y minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes o derechos relacionados con los mismos. Las citadas medidas se dirigen, entre otros aspectos, a los supuestos en que la Entidad pudiera incurrir en situaciones de insolvencia, así como a imposibilitar la utilización por cuenta propia de la Entidad de los instrumentos financieros propiedad de los clientes.

PRIVATBANK DEGROOF mantiene registros y cuentas que permiten diferenciar, en todo momento, los activos propios de un cliente de los activos del resto de clientes así como los propios activos de la Entidad.

Adicionalmente, PRIVATBANK DEGROOF garantiza la exactitud de sus registros y cuentas y, en especial, su correspondencia con los instrumentos financieros y fondos de los clientes.

Asimismo, PRIVATBANK DEGROOF, cuenta con los mecanismos necesarios para una conciliación regular de sus cuentas y registros con los de la Entidad subdepositaria en cuyo poder obran los activos de sus clientes.

2.- Aspectos a contemplar en el supuesto de subdepósito

La Directiva 2006/73/CE de la Comisión de 10 de agosto permite, en su artículo 17, depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en una cuenta o cuentas abiertas con un tercero a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

A estos efectos, PRIVATBANK DEGROOF cuenta con los medios y actúa con la debida competencia, atención y diligencia a la hora de seleccionar, designar a dichos terceros y revisa, periódicamente, aquellas entidades en las que encomienda la administración y/o subdepósito los instrumentos financieros de sus clientes.

Es por ello que PRIVATBANK DEGROOF tiene en cuenta, en todo caso:

- La experiencia y prestigio de la entidad subdepositaria.
- Los requisitos legales y prácticas de mercado relacionados con la tenencia de dichos activos que puedan afectar negativamente al cliente y sus derechos.
- La imposibilidad de subdepositar activos de clientes en empresas de terceros países que no estén sujetas a la reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- La imposibilidad de subdepositar instrumentos financieros en terceros en cuyo países no se regule la salvaguarda de instrumentos financieros por cuenta de clientes, a no ser que:

PRIVATBANK DEGROOF

1871

- La naturaleza del instrumento exija que se deposite en manos de dicho tercero.
- En caso de clientes profesionales, éstos lo soliciten expresamente.

El subdepósito del efectivo y los valores propiedad de nuestros clientes se encuentra encomendada a entidades de solvencia reconocida que disponen de los recursos necesarios para la salvaguarda de los activos de los clientes, tanto en el caso de instrumentos financieros como en el caso de fondos. En el cumplimiento de sus funciones si podrá utilizar cuentas globales. A estos efectos, PRIVATBANK DEGROOF dispone y adopta las medidas necesarias para garantizar que los instrumentos financieros y fondos de sus clientes depositados en una tercera entidad se distinguen de los instrumentos financieros y fondos tanto del referido tercero como de la propia PRIVATBANK DEGROOF.

No obstante, PRIVATBANK DEGROOF mantiene la responsabilidad relativa al subdepósito realizado.

3.- Utilización de los instrumentos financieros de los clientes

PRIVATBANK DEGROOF, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 de la Directiva 2006/73/CE de la Comisión de 10 de agosto, no utiliza los instrumentos financieros, cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia, ni utilizará de otro modo dichos instrumentos financieros por su cuenta ni por cuenta de otro cliente de PRIVATBANK DEGROOF.

No existen acuerdos entre PRIVATBANK DEGROOF y sus clientes para realizar operaciones de financiación utilizando los instrumentos financieros propiedad de los clientes.

En el caso que en algún momento se estableciera algún acuerdo entre PRIVATBANK DEGROOF y sus clientes para realizar operaciones de financiación utilizando los instrumentos financieros propiedad de los clientes se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- el cliente deberá haber dado su consentimiento expreso y previo.
- la utilización de los instrumentos financieros de dicho cliente deberá restringirse a las condiciones especificadas y aceptadas por el cliente.

Adicionalmente, en el caso que los instrumentos financieros estuvieran en una cuenta global, PRIVATBANK DEGROOF deberá informar al cliente de forma previa de los riesgos de dicha operativa y cada uno de los clientes cuyos instrumentos se depositen en una cuenta global deberá haber dado su consentimiento previo y expreso. PRIVATBANK DEGROOF dispondrá de los sistemas y controles necesarios que garanticen que únicamente se utilicen los instrumentos financieros de los que el cliente haya dado su consentimiento expreso.

A los efectos anteriores, PRIVATBANK DEGROOF dispondrá de un sistema de registro en los que se incluyan, debidamente, los datos de los clientes conforme a cuyas instrucciones y consentimiento se hayan utilizado los instrumentos financieros así como el número de dichos instrumentos utilizados con el fin de permitir la atribución correcta de las posibles pérdidas.

PRIVATBANK DEGROOF

1871

4.- Revisión y evaluación de la política de salvaguarda

La revisión y evaluación de la política de salvaguarda de instrumentos financieros de PRIVATBANK DEGROOF se realizará, al menos, con una periodicidad anual y siempre y cuando exista algún factor externo que obligue a su revisión.

5.- Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda

PRIVATBANK DEGROOF comunicará a sus clientes, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio de administración y custodia, la presente Política de Salvaguarda de Activos dejando constancia de que para una mayor protección a estos efectos, la Entidad en su función de entidad de depósito está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos. El referido Fondo de Garantía de Depósitos tiene como finalidad ofrecer a los inversores una cobertura cuando no puedan obtener de una entidad de crédito el reembolso de las cantidades de dinero que les correspondan y que aquéllas tuvieran en depósito con motivo de la realización de servicios de inversión, así como la restitución de los instrumentos financieros que les pertenezcan y que aquéllas posean, administren o gestionen por cuenta del inversor con motivo de la realización de servicios de inversión.

6.- Relación de entidades en las que PRIVATBANK DEGROOF tiene encomendado el subdepósito del efectivo y los valores propiedad de nuestros clientes.

- Ahorro Corporación Financiera, S.V.B.
- Banca March, S.A..
- Banco Banif, S.A.
- Banco Inversis Net, S.A.
- Bansabadell Atlántico, S.A.
- Bansabadell Inversión, S.A. S.G.I.I.C.
- Banque Degroof
- BBVA Gestión, S.A. S.G.I.I.C.
- BNP Pensiones, S.A. E.G.F.P.
- BNP Parivas Ahorro, S.A. S.G.I.I.C.
- BNP Parivas Securites Services
- Caixa d'Estalvis de Girona
- Credit Suisse Private Banking
- Gaesco Gestión, S.G.I.I.C.
- Gesinca Inversiones, S.A. S.G.I.I.C.
- Mapfre Inversión Dos, S.A. S.G.I.I.C.
- Meff Sociedad Rectora de Productos Financieros
- PrivatBank Patrimonio, S.A. S.G.I.I.C.
- Privat Pensiones, S.A. E.G.F.P.
- RBC Dexia Investor Services
- Santander Investment, S.A.
- SCH Gestión, S.A. S.G.I.I.C.
- Unicaja